

## DECRETO N° 0820

Lanús, 02 MAY 2013

### VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 02/05/2013, en donde manifiesta la posibilidad de renovación de la imposición de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES); y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley N° 13.164 autoriza a los Municipios a acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo fijo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo;

Que la citada Entidad bancaria propone la tasa del 16% TNA para depósitos a 30 días, según Circular "A" N° 24389;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da la conformidad a la colocación del mismo;

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

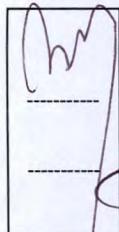
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

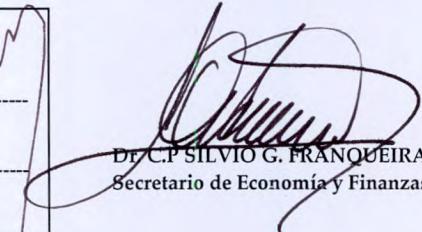
**ARTICULO 1º:** Autorízase a la renovación del plazo fijo de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) por un plazo de 30 días, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a una tasa de interés del 16% TNA.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplimentar el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



D.F.C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal

